

Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca



Universidad de la Costa

Programa Anual de Trabajo

Enlace de género

2024-2025



Contenido

Presentación 2

Justificación 3

Marco Jurídico 4

Marco Internacional..... 4

Marco Nacional..... 4

Marco Estatal..... 5

Misión 7

Visión 7

Objetivo general 7

Estrategias 8

Líneas de acción..... 9

Cronograma 10

Indicadores 12

Bibliografía..... 15

Presentación

La Universidad de la Costa (UNCOS) es una Institución Pública de Educación Superior perteneciente al Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca, la cual es concebida con la finalidad de presentar oportunidades de formación científica a quienes deseen proseguir estudios superiores especializados en los diversos aspectos de las actividades relativas a la región de la Costa Chica; frenar la emigración de jóvenes, generar la creación de empresas en la región, activar la economía, y promover la cultura entre la juventud estudiosa y el pueblo en general, fomentando los principios de respeto a la dignidad humana, dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

La Universidad de la Costa cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses a través del cual se creó el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el año 2023, brindando seguimiento a las denuncias que se generan en la Universidad de la Costa.

Asimismo, en el año 2024, se publicó el pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en el cual se manifiesta el rechazo total a las conductas que atenten contra la integridad y dignidad de la comunidad universitaria y, en general, de las personas, con el propósito de crear ambientes laborales donde se respete la dignidad humana.

La universidad de la Costa tiene un fuerte compromiso con la promoción de la igualdad de género en la institución y emprende acciones continuas a fin de contar con espacios libres de prácticas discriminatorias y de violencia, buscando que impere el respeto a la dignidad de la comunidad universitaria.

Justificación

El presente plan anual de trabajo tiene como finalidad establecer las actividades a realizar durante el ciclo escolar 2024-2025 a fin de contar con un instrumento que permita valorar el cumplimiento de las metas establecidas.

Las actividades planeadas tienen como fin la prevención de la violencia de género en la comunidad universitaria, lo cuál es de suma importancia para garantizar que impere el respeto a la dignidad de la comunidad universitaria y las mujeres puedan desempeñarse de la mejor manera posible, alcanzando sus metas y objetivos.

A través de estrategias como la promoción de la igualdad de género y el fomento de relaciones basadas en el respeto, se busca generar sensibilizar, orientar y concientizar a la comunidad universitaria en materia de género.

Marco Jurídico

Marco Internacional

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible realizada por la ONU.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y 5 refieren a la educación y la igualdad de género.
- El ODS 4 establece: educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje para todos.
 - Meta 4.5 señala: eliminar las desigualdades de género en la educación, acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables.
- El ODS 5 promueve la igualdad entre los géneros, empoderamiento de mujeres y las niñas e igualdad de género.
 - Meta 5.1 señala: erradicar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
 - Meta 5.2: señala eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
 - Meta 5.c: recomienda aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Marco Nacional

- Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principio de igualdad y no discriminación.
- Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los planes y programas de estudio estarán diseñados con perspectiva de género. La educación se basará en el respeto ilimitado de la dignidad con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

- Ley General de Educación: Artículos 7 fracciones I, 8, 9, fracción I y II, 29 último párrafo y 30 fracción IX, obligaciones para diseñar e implementar planes, programas de estudio, políticas incluyentes transversales y con perspectiva de género.
- Ley General de Educación Superior: artículos 8 fracción IV, V, VI y VII, artículo 36, artículo 37 fracciones I, II, artículo 42, artículo 43 fracción I, II y III y artículo 49 fracción IX, XV y XVI estipulan como obligación de las Autoridades Educativas la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015: regula la implementación y operación de prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Marco Estatal

- Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 60 fracciones I, II, III y IV las instituciones educativas identificarán y atenderán las necesidades específicas de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:
 - artículo 38, faculta a la Secretaría de Educación Pública como autoridad educativa a proponer, planear y definir la política educativa estatal y emitir las directrices necesarias para su aplicación en las instituciones educativas públicas y particulares.
 - artículo 46-C: la Secretaría de Mujeres tiene como atribución la incorporación transversal de la perspectiva de género de los procesos educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, en su respectivo ámbito de competencia, así como, promover ante las autoridades correspondientes, las medidas y acciones que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: artículo 11 fracción I, artículo 13 fracción XIV y artículo 28 fracción II y VI, las Instituciones Públicas de Educación en todos sus niveles y las autoridades normativas se asegurarán que en cada institución educativa se implemente una unidad de género e inclusión de todas las niñas y mujeres en las áreas de ciencias y tecnologías.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: artículo 65 fracciones II, XII y XXIII las autoridades educativas y las Instituciones Públicas de Educación Superior deben tener un programa de prevención y erradicación de violencia de género: programas educativos con perspectiva de género, capacitar al personal docente administrativo y estudiantado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028: Eje 1- apartado 1.8 sobre Educación, señala garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva e intercultural.
 - Línea de acción 1.8.1.5 destaca la importancia de fomentar la creación de ambientes escolares libres de violencia en el Sistema Educativo.
 - Eje Transversal “Igualdad de Género” estrategia E.T.IG.1.1, línea de acción E.T.IG.1.1.1 establece promover en los procesos educativos la incorporación transversal de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres con pertinencia cultural.
- Acuerdo Secretarial 24/06/24.- Por el que se emiten los lineamientos para el funcionamiento de las Instancias de Igualdad de Género de las Instituciones Educativas del Estado de Oaxaca y sus Redes de Operación Territorial.

Misión

Impartir educación superior formando profesionales e investigadores altamente capacitados, para contribuir al desarrollo de la investigación, educación superior, independencia económica, científica, tecnológica y cultural del Estado y del País.

Prevenir la violencia de género en la institución, considerando a todo el personal que labora en ella y el estudiantado, a través de la promoción de la igualdad de género y el fomento de relaciones basadas en el respeto, a fin de asegurar el desarrollo pleno de las mujeres en un entorno libre de violencia.

Visión

Consolidarse como una Universidad de calidad en educación superior, comprometida con la excelencia académica, líder en el desarrollo científico, tecnológico y cultural, con reconocimiento nacional e internacional.

Ser una institución en la cual cualquier persona sin importar su género o sexo puede realizar sus actividades en un entorno libre de violencia, acoso o discriminación, asegurando el pleno desarrollo tanto del personal que labora en ella como del estudiantado.

Objetivo general

Alcanzar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres al interior de la Institución, impulsando así la incorporación de la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

Estrategias

E1. Contar con un Diagnóstico Institucional.

E2. Incorporar la Política de Género en las funciones académicas.

E3. Implementar procesos de formación continua en materia de política de igualdad de género.

E4. Implementar acciones de Prevención, Atención y Sanción de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

E1. Contar con un Diagnóstico Institucional.

L1.1. Elaborar un instrumento para llevar a cabo el diagnóstico institucional.

L 1.2. Aplicar el instrumento de diagnóstico institucional.

L 1.3. Elaborar el diagnóstico institucional.

E2. Incorporar la Política de Género en las funciones académicas.

L.2.1. Brindar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el contenido temático de asignaturas con contenido social en los programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

L.2.2. Promover el uso de lenguaje incluyente no sexista en los programas académicos.

E3. Implementar procesos de formación continua en materia de política de igualdad de género.

L3.1 Capacitar al personal docente de la institución en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos.

L 3.2 Organizar taller en materia de política de igualdad de género dirigido al profesorado.

E4. Implementar acciones de Prevención, Atención y Sanción de la violencia contra las mujeres

L 4.1 Diseñar y difundir materiales que permitan identificar las conductas de violencia en contra de las mujeres; así como las posibles sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

L 4.2 Organizar conferencias, talleres y charlas dirigidos a toda la comunidad.

L 4.3 Capacitar al personal en materia del uso de lenguaje incluyente no sexista.

L 4.4 Difundir la existencia del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.

L 4.5 Actualizar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.

Cronograma													
Línea de Acción	2024					2025					Responsable (s)		
	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M			J
L1.1. Elaborar un instrumento para llevar a cabo el diagnóstico institucional.											X		Enlace de género
L 1.2. Aplicar el instrumento de diagnóstico institucional.												X	Enlace de género
L 1.3. Elaborar el diagnóstico institucional.												X	Enlace de género
L.2.1. Brindar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el contenido temático de asignaturas con contenido social en los programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.												X	Jefaturas de carrera
L.2.2. Promover el uso de lenguaje incluyente no sexista en los programas académicos.												X	Jefaturas de carrera

L3.1 Capacitar al personal docente de la institución en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos.									x				- Comité de igualdad de género de la Universidad de la Costa
L3.2 Organizar taller en materia de política de igualdad de género dirigido al profesorado.											x		Enlace de género
L 4. 1 Diseñar y difundir materiales que permitan identificar las conductas de violencia en contra de las mujeres; así como las posibles sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.	x		x	x				x	x	x			- Comité de igualdad de género de la Universidad de la Costa
L 4.2 Organizar conferencias, talleres y charlas dirigidos a toda la comunidad universitaria.	x		x	x		x	x		x	x			Comisión de comunicación social/ enlace de género
L 4.3 Capacitar al personal en materia del uso de lenguaje incluyente no sexista.			x										Comité de ética y prevención de conflictos de intereses.
L 4.4 Difundir la existencia del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.						x		x	x				Comunicación social y enlace de género
L 4.5 Actualizar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.										x	x		Comité de ética y prevención de los conflictos de intereses de la Universidad de la Costa

Indicadores

Estrategia	Línea de Acción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Meta Anual	Probatorio	Responsable
E1. Contar con un Diagnóstico Institucional	L 1.1 Elaborar un instrumento para llevar a cabo el diagnóstico institucional.	Elaboración de instrumento para diagnóstico institucional	= (número de instrumentos para diagnóstico institucional elaborados/ número de instrumentos para diagnóstico institucional programados) *100	1	Documento correspondiente al Instrumento para diagnóstico institucional	Enlace de género
	L 1.2. Aplicar el instrumento de diagnóstico institucional.	Aplicación de instrumento de diagnóstico institucional	= (número de instrumentos para diagnóstico institucional aplicados/ número de instrumentos para diagnóstico institucional programados) *100	1	Informe de resultados de diagnóstico institucional	Enlace de género
	L 1.3. Elaborar el diagnóstico institucional.	Evaluación de diagnóstico institucional	= (número de diagnósticos institucionales evaluados/ número de diagnósticos institucionales programados) *100	1	Acta del comité de igualdad de género en donde se presentaron los resultados del diagnóstico institucional de género.	Comité de igualdad de género
E2. Incorporar la Política de Género en las funciones académicas.	L.2.1. Brindar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en el contenido temático de asignaturas con contenido social en los programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Incorporación de la perspectiva de género en programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.	= (número de informes anuales de impartición de clases con contenido temático de perspectiva de género presentados/ número de informes anuales de impartición de clases con contenido temático de perspectiva de género programados) *100	2	Informe anual de impartición de clases con contenido temático de perspectiva de género en programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Jefaturas de carrera
	L.2.2. Promover el uso de lenguaje incluyente no sexista en los programas académicos.	Uso de lenguaje incluyente no sexista en planes de estudios programas académicos.	= (número de informes anuales sobre el uso de lenguaje incluyente no sexista en planes de estudio de las carreras que oferta la institución presentados/ número de informes anuales sobre el uso de lenguaje incluyente no sexista en planes de estudio de las carreras que oferta la institución programados) *100	2	Informe anual sobre el uso de lenguaje incluyente no sexista en planes de estudio de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Jefaturas de carrera

E3. Implementar procesos de formación continua en materia de política de igualdad de género.

L 3.1 Capacitar al personal docente de la institución en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos.	Capacitación en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos.	= (Número capacitaciones Capacitación en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos impartidas / Número capacitaciones en perspectiva de género aplicada al trabajo frente a grupos programadas) x 100.	1	Informe institucional de la capacitación realizada con evidencia fotográfica	Comité de igualdad de género
L.3.2 Organizar taller de política de igualdad de género dirigido al profesorado.	Taller en materia de política de igualdad de género dirigido al profesorado.	= (talleres en materia de política de igualdad de género realizados / talleres en materia de política de igualdad de género programados) *100	1	Informe institucional del taller realizado con evidencia fotográfica	Comité de igualdad de género
L 4.1 Diseñar y difundir materiales que permitan identificar las conductas de violencia en contra de las mujeres; así como las posibles sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.	Material de difusión sobre violencia de género.	= (material generado para dar difusión a la violencia de género/material programado para dar difusión a la violencia de género) *100	3	Materiales gráficos generados para difusión	Comunicación social y enlace de género
L 4.2 Organizar conferencias, talleres y charlas dirigidos a toda la comunidad universitaria.	Conferencias, talleres o charlas en materia de política de igualdad de género dirigidas a la comunidad universitaria.	= (Número de conferencias, talleres o charlas institucionales para promover la igualdad de género realizadas/ Número de conferencias, talleres o charlas institucionales para promover la igualdad de género programadas) * 100	7	Resumen y anexo fotográfico de las conferencias, talleres o charlas realizadas.	Comité de igualdad de género
L 4.3 Capacitar al personal en materia del uso de lenguaje incluyente no sexista.	Capacitación para promover el uso de lenguaje incluyente y no sexista.	= (Capacitaciones para promover el uso de lenguaje incluyente y no sexistas impartidas/ Capacitaciones para promover el uso de lenguaje incluyente y no sexistas programadas) * 100	1	Lista de asistencia y anexo fotográfico de la capacitación.	Instancia de la mujer de Pinotepa Nacional, Oaxaca.
L 4.4 Difundir la existencia del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.	Difusión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.	= (Número de acciones realizadas para difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género / Número de acciones programadas para difundir el Protocolo para la	3	Evidencia del material gráfico generado para difusión del protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.	Comunicación social y enlace de género

E4. Implementar acciones de Prevención, Atención y Sanción de la violencia contra las mujeres

		Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género) *100			
L 4.5 Actualizar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.	Actualización del protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género.	= (Número de actualizaciones al protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género realizadas/ Número de actualizaciones al protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género programadas) *100	1	protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género actualizado publicado en medios oficiales.	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 3, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.
- Gobierno del Estado de Oaxaca. (2022-2028). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Secretaría de Planeación.
- Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (11 de abril de 2016). Artículo 60.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, Decreto 2113, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, 20 de abril de 2024.
- Ley General de Educación Superior (LGES), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial el 25 de abril de 2009.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Decreto No. 1189, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) de fecha 1 de diciembre de 2010, reformada el 31 de enero de 2024, artículo 38 y 46C.
- ONU (2015). Resolución A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Elaboró

Autorizó

M.C.A. Sandra Elena Montaña García
Enlace de Género

M.T.A.M. Jorge Carmen Flores Juan
Vice-Rector Académico